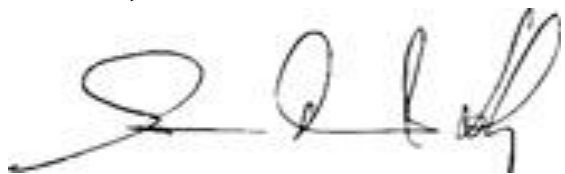


Al despacho del señor Juez paso la petición de la doctora DIANA PIMIENTO BADILLO, solicitando embargo de remanente que quede del ejecutivo 2021-00044-00 adelantado contra ALVARO MEJIA MEJIA y esta medida ya está decretada para el ejecutivo 2022-00004-00 que se adelanta en este mismo juzgado contra el mismo demandado y otros.

Aratoca, 28 de noviembre de 2022



PASION JIMENEZ RODRIGUEZ
Escribiente

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON G.R. (HIPOT.)
RADICADO	680514089001-2021-00044-00
DEMANDANTE	ANDRES JULIAN MEJIA VIVIESCAS
DEMANDADO	ALVARO MEJIA MEJIA
AUTO	NO TOMA NOTA DE EMBARGO REMANENTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia que precede y la solicitud enviada al correo Institucional por la doctora DIANA PIMIENTO BADILLO, apoderada del demandante, en el que solicita se decrete el embargo del remanente y de los bienes que le queden al demandado ALVARO MEJIA MEJIA, identificado con cedula No 91.481.033 dentro del proceso ejecutivo con garantía real seguido por ANDRES JULIAN MEJIA VIVIESCAS contra ALVARO MEJIA MEJIA, con radicado No 2021-00044, este despacho se abstendrá de resolver favorablemente la petición teniendo en cuenta que ya está decretada en favor del proceso 2022-00004-00 adelantado en este mismo despacho.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P. se,

DISPONE:

NO TOMAR ATENTA NOTA DEL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados de propiedad del señor ALVARO MEJIA MEJIA, identificado con C.C. 91.481.033, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario que se adelanta en el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca, bajo la radicación 2021-00044-00 por estar embargados para el ejecutivo 2022-00004-00 que en este mismo

despacho adelanta DORIS ELENA VIVIESCAS PLATA contra ALVARO MEJIA MEJIA y OTROS.

Déjense las respectivas constancias sobre esta determinación en el radicado 2021-00019-00 adelantado en este Juzgado por el señor VICTOR MANUEL MARTINEZ OLAYA contra ALVARO MEJIA MEJIA y OTRA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26338d402da56e4e6c5bba50cc454e41833acb4b128857ae0709789bd58be878**

Documento generado en 29/11/2022 05:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>